Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquên

ORDENANZA N° 9200.-

VISTO:

El Expediente Nº SGC-11226-S-00; y:

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 la señora Marcela Beatriz SCHIEL, D.N.I. Nº 17.868.879, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 265, Licencia Comercial Nº 28176, que le fuera otorgada por Ordenanza Nº 7403;

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 5308 y su modificatoria Ordenanza Nº 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 265, realizado por la señora Marcela Beatriz SCHIEL;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 192/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión 19 del día 09 de agosto pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 20 del día 16 de agosto del corriente año,

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUÉVASE la licencia de taxi a la señora Marcela Beatriz -----SCHIEL, D.N.I. N° 17.868.879, identificada con el Número de Interno 265, Licencia Comercial N° 28176, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte, notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SGC-11226-S-2000).-

ES COPIA: Neg.-

FDO: ZAMBON AROMANDO.-

	0000
	Municipal 18 9200 1200
Promu'ga.'a	per Diesers 12 654 / 1200
Expte 1.9	SGC //226.5.0C
Cbs. :	